

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas del día siete de noviembre de dos mil trece, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D.^a Marta Arguiñano Azcona.
- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Iosu Goñi Oiz.

Excusa su asistencia a la sesión el señor Oscar Urtasun Goñi.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2013, se revisa el contenido de la misma y no existiendo ninguna objeción queda dicha acta aprobada.

2.- Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe.

La Junta General de fecha de 31 de mayo de 2012 aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe en los siguientes términos:

Donde dice: Denominación y domicilio. La expresada entidad local se denominará Mancomunidad de Valdizarbe. La sede de la misma se ubicará en Puente La Reina-Gares.

Modificación propuesta:

Denominación y domicilio. La expresada entidad local se denominará Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea. La sede de la misma se ubicará en Puente La Reina-Gares.

Habiéndose remitido a los Ayuntamientos la modificación para la exposición pública de la misma por plazo de un mes en sus tablones de anuncios sin que conste que se hayan producido alegaciones, contando la modificación según la propia Mancomunidad con informe favorable del Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de Función Pública Local de fecha de 9 de enero de 2012.

Siguiendo la tramitación legal de la modificación estatutaria, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu por unanimidad de votos a favor de los concejales asistentes, y contando con la mayoría necesaria según el procedimiento, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, por cuanto a este Ayuntamiento respecta, la modificación definitiva de los Estatutos de la Mancomunidad Valdizarbe en los siguientes términos:

Donde dice: Denominación y domicilio. La expresada entidad local se denominará Mancomunidad de Valdizarbe. La sede de la misma se ubicará en Puente La Reina-Gares.

Modificación propuesta:

Denominación y domicilio. La expresada entidad local se denominará Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea. La sede de la misma se ubicará en Puente La Reina-Gares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

3.- Aprobación de expediente de modificación catastral del centro recreativo.

Figura en el expediente de la sesión requerimiento del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra (Expte. 18704/13) mediante el que se solicita clarificar de manera cierta y adecuada la titularidad de la parcela 38 del polígono 1 de Artazu, en relación a solicitud de modificación catastral, número de documento del Ayuntamiento 01/01/2013, de fecha 7 de marzo de 2013.

A este respecto procede indicar que no se dispone en el Ayuntamiento de título de propiedad justificativo de la titularidad del bien de cara a llevar a cabo la modificación catastral o a poder efectuar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, sin embargo por parte del señor Alcalde se informa de que la edificación se hizo por el Ayuntamiento en auzolán vecinal en los años cincuenta sobre un terreno del propio Ayuntamiento y así es reconocido, y sabido por la Junta del Centro Recreativo de Artazu

Por este motivo, y con el fin de proceder a subsanar la propuesta de modificación catastral y cumplir con el requerimiento formulado por el Servicio de Riqueza Territorial, el Pleno por unanimidad de votos a favor de los corporativos asistentes a la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la titularidad municipal del edificio situado en la parcela 38 del polígono 1 destinado a centro recreativo, y de la misma parcela en que se asienta,

por pertenecer a este Ayuntamiento desde su construcción, la cual tuvo lugar entorno a la década de los cincuenta.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra en contestación al requerimiento efectuado con fecha de Registro de Salida del Gobierno de Navarra de 17 de mayo 2013, a fin de que se pueda proseguir con el procedimiento de modificación catastral recogido en el documento 01/01/2013, de 7 de marzo (Expte. 18704/13).

TERCERO.- Dar traslado asimismo de este acuerdo a Navarra de Catastros S.A. a los efectos que procedan.

4.- Aprobación de modificación catastral parcela 865 del polígono 1. Declaración de camino público.

A la vista del expediente de modificación catastral recogido en el número de documento del Ayuntamiento 2-1-2013, mediante el que se pretende la modificación catastral de las subparcelas A y B de la parcela 865 del polígono 1 de Artazu, reduciendo su superficie mediante cambio de límite de parcela a favor de la vía pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu por unanimidad de votos de los concejales asistentes al mismo, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación catastral recogido en el número de documento del Ayuntamiento 2-1-2013, el cual figura ya firmado por las partes interesadas, y reconocer como calle y camino público respectivamente la superficie en que se reducen las subparcelas A y B de la parcela 865 del polígono 1 de Artazu.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a TRACASA con el fin de que continúe con el procedimiento de modificación catastral ante el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.

5.- Aprobación de expediente de modificación catastral parcelas 295 y 1021 del polígono 1. No invasión de camino público.

A la vista del expediente de modificación catastral recogido en el número de documento del Ayuntamiento 3-1-2013, mediante el que se pretende la modificación catastral de las parcelas 1021 y 295 del polígono 1 de Artazu ajustando su superficie a la realidad del terreno de forma que los lindes ni invadan el camino público que transcurre por el Sur ni que la vía denominada “camino Mañeru” invada la parcela 295.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu por unanimidad de votos de los concejales asistentes al mismo, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación catastral recogido en el número de documento del Ayuntamiento 3-1-2013, el cual figura ya firmado por las partes interesadas, declarando expresamente que la superficie resultante de la modificación de la parcela 295 no invade camino público.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a TRACASA con el fin de que continúe con el procedimiento de modificación catastral ante el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.

6.- Ordenanza reguladora del uso de los caminos públicos de Artazu.

A la vista del texto obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la ordenanza reguladora del uso de los caminos públicos de Artazu, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento “*Ordenanza reguladora del uso de los caminos públicos de Artazu*” que obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

7.- Iniciación del procedimiento de revisión de la ponencia de valoración municipal de Artazu y sometimiento a exposición pública.

A la vista del Proyecto de Ponencia de Valoración redactado por Trabajos Catastrales S.A. por encargo de este Ayuntamiento de Artazu y que obra en el expediente de la sesión.

En cumplimiento del procedimiento legal para la tramitación de la renovación de las ponencias de valoración municipales regulado en Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Pleno

del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad de votos de los concejales asistentes y contando con la mayoría legal necesaria, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de la ponencia de valoración municipal, presentando el Proyecto de Ponencia de Valoración.

SEGUNDO.- Proponer como representantes municipales de la comisión mixta que se constituya para el seguimiento de la tramitación de la revisión de ponencia de valoración a los concejales D. Iosu Goñi Oiz, Dña. Marta Arguiñano Azcona y D. Iñaki Arguiñano Azcona.

TERCERO.- Someter a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Proyecto de la Ponencia de Valoración, durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, durante las horas de despacho al público.

8.- Aprobación de declaración institucional en contra de la violencia de género.

Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (INAFI) y varias Entidades Locales de Navarra (Altsasu, Ansoain, Baztan, Burlada, Cintruenigo, Consorcio de la Zona Media, Estella-Lizarra, Noáin, Tafalla, Villava y Zizur Mayor), han realizado una declaración conjunta y un bando que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran participar y adherirse a esta campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).

A la vista de sendos documentos que figuran en el expediente de la Sesión, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los concejales presentes en la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Secundar el texto que obra en el expediente de la sesión titulado “*Declaración Institucional para el 25 de Noviembre Día Internacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres*”.

SEGUNDO.- Solicitar a la Alcaldía la publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Artazu del bando relativo al Día Internacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres.

TERCERO.- Adherirse a la campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO”.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (INAFI) y al Área de Igualdad del Ayuntamiento de Ansoáin.

9.- Adhesión al convenio de colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Ante el oficio recibido de la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra mediante el que se invita a este Ayuntamiento a presentar su solicitud de adhesión al “*Convenio de Colaboración Entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa*”, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006, dentro del objetivo de calidad y agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza.

Suponiendo la adhesión al referido Convenio básicamente que el ciudadano pueda solicitar el cambio de domicilio tanto de su Permiso de Conducción como del Permiso de Circulación de su vehículo desde las oficinas del Ayuntamiento donde pretenda empadronarse, o modificar su domicilio sin tener que desplazarse hasta las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Pleno por unanimidad de votos a favor de los señores corporativos presentes en la sesión, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Remitir a la Jefatura Central de Tráfico el anexo I del Convenio titulado “*Solicitud de Adhesión al Convenio*” para, tras los trámites oportunos, concretar con la firma del protocolo de adhesión al Convenio entre el Alcalde y la Jefa Provincial de Tráfico en Navarra.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo y los datos del Ayuntamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos que procedan.

10.- Tipos impositivos, tasas y precios públicos para el año 2.014.

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad de votos de los señores corporativos asistentes a la sesión, procede a la adopción el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar los siguientes tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2014, por lo que a impuestos municipales se refiere, y que, a continuación, se indican:

- Contribución Territorial Urbana: Tipo de gravamen 0,32%.
- Contribución Territorial Rústica: Tipo de gravamen 0,80%.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:
Porcentaje para determinar el incremento del valor: Hasta 5 años: 2,80%; Hasta 10 años: 2,60%; Hasta 15 años: 2,50%; Hasta 20 años 2,50%.
Tipo de gravamen para determinar la cuota 8,00%.

SEGUNDO.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2014, las cuantías de tasas y precios públicos para el ejercicio 2014, conforme a los siguientes extremos:

Servicios del Cementerio:

1.-Inhumaciones:

- a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.
- b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 220 euros.

-Cofre o urnas cenizas en sepultura nueva: 120 euros.

-La excavación de la fosa irá por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.-Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

Celebración de Matrimonios Civiles:

-Por cada enlace 170,00 euros

Tramitaciones Administrativas:

Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.-Instancias y documentos

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2,00 euros

b) Planos

-Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.-Certificaciones

- a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2,00 euros
- b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas 33,00 euros
- c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe
- d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,5 euros
- e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias 2,00 euros

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.-Fotocopias

-Fotocopias modelo DIN A-4 0,15 euros

Epígrafe IV.-Compulsas

-Por compulsas de documentos, cada hoja 0,15 euros

Epígrafe V.-Impresos

-Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro 0,30 euros

Epígrafe VI.-Presupuestos y ordenanzas fiscales

- Por cada ordenanza 6,00 euros
- Por cada presupuesto 6,00 euros
- Información en CD's 6,00 euros

Epígrafe VII.-Emisión de informes para descalificación de viviendas

-Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.-Autorización transporte escolar

-Por cada autorización 12.00 euros.

Epígrafe IX.-Tramitaciones que requieran de informes externos.

-Por cada informe: Su coste.

Epígrafe X.-Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte

- Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.
- Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste

Epígrafe XI.-Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

- Por cada informe: Su coste.
- Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

-Tasas para temporada de verano:

Mayores de 18 años: 65 €

Entre 11 y 17 años: 54 €

Entre 3 y 10 años: 44€

Mayores de 65 años: 44 €

-Entradas para el día:

Mayores de 18 años: 6 €

Entre 11 y 17 años: 5 €

Entre 3 y 10 años: 4 €

-Pase para una semana:

Mayores de 18 años: 24 €

Entre 11 y 17 años: 20 €

Entre 3 y 10 años: 16 €

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

TERCERO. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

10 (bis).- Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe, D. José y el Ayuntamiento de Artazu.

Este punto no estaba incluido en el orden del día original, por lo que se somete a votación la urgencia para su inclusión, que resulta aprobada por la totalidad de votos a favor de los asistentes a la sesión.

Figura en el expediente documento de convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe, D. José y el Ayuntamiento de Artazu, mediante el que se establece la cesión de una franja al Este de la parcela 864 del polígono 1 del Catastro Municipal a favor del Ayuntamiento de Artazu para su uso como camino público, así como la constitución de una servidumbre de uso a favor de la Mancomunidad de Valdizarbe en relación con el emisario de saneamiento que discurre por debajo de la franja que ocupa el camino público antedicho.

Por otro lado se establece que la Mancomunidad de Valdizarbe hará entrega de la obra de pavimentación del camino que se crea al Ayuntamiento de Artazu, el cual será único y exclusivo responsable del mismo desde el momento en que se recepcione por parte de esta Entidad.

Se informa por el señor Alcalde de que el terreno objeto del convenio ya venía siendo utilizado como camino público desde tiempos remotos.

A la vista del documento obrante en el expediente de la sesión, y de conformidad con el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el documento de Convenio entre la Mancomunidad de Valdizarbe, el señor José y este Ayuntamiento de Artazu, que obra en el expediente de la sesión, en relación al camino que transcurre sobre el emisario de saneamiento recientemente construido en la franja Este de la parcela 864 del polígono 1 del Catastro Municipal.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía para la firma del convenio referido en el punto anterior de este acuerdo y de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y cumplimiento del mismo.

11.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

12.- Ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.